

Quillota, 20 MAR 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5140 /VISTOS:

1. Memorándum N°278 de 29 de abril de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 y 2 año 2019, correspondientes a la propiedad ubicada en Alberdi N°1865, Quillota; Rol de Avalúo N° 361-150, debido a que estas fueron pagadas en patente comercial Rol N° 238.541-4;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Formulario Pago Derechos de Aseo año 2019, Rol N° 361-150;
4. Fotocopia de patente primer semestre de 2019, folio N° 0201412, que señala el pago de derecho de aseo;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 y 2 año 2019, correspondientes a la propiedad ubicada en Alberdi N°1865, Quillota; Rol de Avalúo N° 361-150, debido a que estas fueron pagadas en patente comercial Rol N° 238.541-4:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20191	30/04/2019	\$ 11.040	Girado
20192	30/06/2019	\$ 11.040	Girado

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes, la Tesorera Municipal y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-

LMG/PEA/LCO/laco.-

9